

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8309** BARCELONA

EDICTO DANDO PUBLICIDAD A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO Y APERTURA FASE DE LIQUIDACIÓN

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 118/2016 6.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Entidad instante del concurso y número de identificación fiscal.-MARTI GOMEZ ASSOCIATS, S.L., B60606696.

Fecha del auto de declaración y apertura fase liquidación.

11 de febrero de 2016.

Administradores concursales.-CONSULTORIA CONCURSAL, S.L.P., que designa a don Roberto Cortadas Arbat, economista, con domicilio Muntaner, 265, 1.º, 2.ª, 08021 Barcelona, con número de teléfono 93.209.16.99 con dirección electrónica [martigomez@consultoriaconcursal](mailto:martigomez@consultoriaconcursal)

Regimen de suspensión las facultades de la concursada.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. Las comunicaciones expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos. características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además. los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. se acompañara copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160008306-1